

865/34
888

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud Internacional N° PCT/US2004/020734

Casillero N° II. Observaciones cuando ciertas reivindicaciones se consideraron no buscables (Continuación del punto 2 de la página 1).

Este Informe de Búsqueda Internacional no se ha establecido con respecto a ciertas reivindicaciones conforme a la Cláusula 17(2)(a) por los siguientes motivos:

1. ☒ Reivindicaciones N°:

porque se relacionan con un objeto que no se requiere que busque esta Autoridad, a saber:

Aunque las reivindicaciones 14 y 15 se refieren a un método de tratamiento del cuerpo humano/animal, la búsqueda se ha realizado y basado en los supuestos efectos del compuesto/composición.

2. ☐ Reivindicaciones N°:

porque se relacionan con partes de la solicitud internacional que no cumplen con los requisitos establecidos en tal magnitud que no se puede realizar una búsqueda significativa, específicamente: